



---

## Cuestiones de Derecho internacional privado en el nuevo Reglamento General de Protección de Datos

Alfonso Ortega Giménez. Profesor de Derecho internacional privado de la Universidad Miguel Hernández de Elche y Consejero Académico de Pellicer & Heredia Abogados

*El RGPD trae consigo nuevas reglas referidas a la CJI en el art 79, donde indica que el sujeto puede solicitar las correspondientes acciones contra un responsable o encargado en:*

*Los tribunales del estado en el que el responsable tenga un establecimiento, o*

*Los tribunales del estado donde el interesado tenga su residencia habitual.*

*Si fuera contra una autoridad de control, se efectuará ante los tribunales del estado donde ejercite sus poderes públicos.*

SUMARIO:

1. Resolución judicial internacional de controversias
2. Determinación de la ley aplicable
3. Ley del establecimiento del responsable o del encargado del tratamiento en la UE
4. Ley aplicable a responsables o encargados no establecidos en la UE
5. Tutela judicial civil contra responsables o encargados

1. **Resolución judicial internacional de controversias**

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |